



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0469-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 0079-6702-22-5, que remite el Ing°. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; relacionado con la modificación de la resolución sobre el Expediente Técnico del proyecto; "Creación del Servicio Académico del Programa Descentralizado de Sullana (PROEDUNP - SULLANA) de la Universidad Nacional de Piura, Nuevo Sullana del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0290-R-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba:

Artículo 1º.- Aprobar la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP - SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, NUEVO SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" cuyo costo total es de Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta con 01/100 Soles (S/ 43'416, 160.01), desagregado como se detalla a continuación:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTOS (S./)
A. META 1	8'875, 859.53
1. Estructuras	3'652,701.02
2. Arquitectura	3,297, 744.73
3. Inst. Sanitarias	262, 682.74
4. Inst. Eléctricas	954, 688.84
5. Mobiliario	576, 254.84
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19	131, 787.36
B. META 2	20'604, 648.81
1. Estructuras	7'865, 921.68
2. Arquitectura	8'550, 269.32
3. Inst. Sanitarias	329, 422.89
4. Inst. Eléctricas	1'958, 275.43
5. Mobiliario	1'768, 972.13
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19	131, 787.36
C. META 3	13'470, 633.67
1. Estructuras	5'148, 589.99
2. Arquitectura	5'435, 084.07
3. Inst. Sanitarias	100, 443.70
4. Inst. Eléctricas	1'418, 908.63
5. Mobiliario	1'235, 819.92
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19	131, 787.36
D. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	339, 018.00
E. ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	126, 000.00
COSTO TOTAL	43'416, 160.01



Artículo 2º.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

Artículo 3º.- Determinar que el original del Expediente Técnico debe quedar en el archivo de Secretaría General, ser proporcionado en calidad de préstamo al consultor Sr. Harvey Smith Sánchez Salazar, a fin de que haga entrega de dos (02) copias del Expediente Técnico Definitivo de la Obra y en medio magnético (CD) a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia.

Artículo 4º.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.



Que, con Oficio N° 0102-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 14 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, se dirige ante la Directora General de Administración, con la finalidad de solicitarle la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0290-R-2022 sobre la Actualización y Reformulación por metas del Proyecto: "Creación del Servicio Académico del Programa Descentralizado de Sullana (PROEDUNP - SULLANA) de la Universidad Nacional de Piura, Nuevo Sullana del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de diciembre del 2021. La inversión del Expediente Técnico Definitivo es tal como se muestra en el cuadro adjunto:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0469-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
A. META 1 (OBRAS CIVILES)	S/8,875,859.53
1. Estructuras	S/3,652,701.02
2. Arquitectura	S/3,297,744.73
3. Inst. Sanitarias	S/262,682.74
4. Inst. Eléctricas	S/954,688.84
5. Mobiliario	S/576,254.84
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	S/131,787.36
7.- ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/126,000.00
8.- SUPERVISIÓN DE OBRA	S/273,937.00
TOTAL, INVERSIÓN (A+7+8)	S/9,275,796.53
B. META 2	S/20,604,648.81
1. Estructuras	S/7,865,921.68
2. Arquitectura	S/8,550,269.32
3. Inst. Sanitarias	S/329,422.89
4. Inst. Eléctricas	S/1,958,275.43
5. Mobiliario	S/1,768,972.13
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	S/131,787.36
7.- SUPERVISIÓN DE OBRA	S/273,937.00
TOTAL, INVERSIÓN (B+7)	S/20,878,585.81
C. META 3	S/13,470,633.67
1. Estructuras	S/5,148,589.99
2. Arquitectura	S/5,435,084.07
3. Inst. Sanitarias	S/100,443.70
4. Inst. Eléctricas	S/1,418,908.63
5. Mobiliario	S/1,235,819.92
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	S/131,787.36
7.- SUPERVISIÓN DE OBRA	S/273,937.00
TOTAL, INVERSIÓN (C+7)	S/13,744,570.67
D. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/339,018.00
COSTO TOTAL	S/44,237,971.01

Que, mediante Informe N° 00063-2022/UM-OPYPTO-UNP de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión se dirigen a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar lo siguiente:

- ✓ Con documento de la referencia (1) el Sr. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la rectificación de la Resolución de la referencia (2), donde se puede apreciar que no se han considerado los costos relacionados a la componente SUPERVISION para cada una de las metas de la referida inversión.
- ✓ De acuerdo a la normatividad vigente es necesario sea considerado estos costos (Supervisión) dentro del costo total de un proyecto, por lo que es necesario reajustar los importes del costo total actualizado de la inversión que nos ocupa, teniendo en cuenta los costos del cuadro enviado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- ✓ Según lo suscrito en el documento de la referencia y en el marco de la normatividad vigente el Sr. Jefe de la UEI aprueba y suscribe que la Actualización y Reformulación por metas del Proyecto: "Creación del Servicio Académico del Programa Descentralizado de Sullana (PROEDUNP - SULLANA) de la Universidad Nacional de Piura, Nuevo Sullana del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", tomando en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, los precios al mes de diciembre del 2021.
- ✓ Es de indicar que se debe tener especial cuidado en los tramites alcanzado a este despacho y que de acuerdo a los documentos de gestión es función de determinadas oficinas la correcta emisión de documentos que devienen en la firma de un documento resolutivo.

Que, a través del Oficio N°0268-J-OPYTO-UNP-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Secretaria General, con la finalidad de modificar la Resolución Rectoral N° 0290-R-2022 solicitado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones donde se puede apreciar que no se han considerado los costos relacionados a la componente SUPERVISIÓN, por lo que se hace llegar el informe adjunto al presente para la corrección correspondiente;

Que, el artículo 186 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra...". En ese sentido, el presente (01) Expediente Técnico Actualizado y Reformulado del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP - SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, NUEVO SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", deberá contar con un inspector debidamente designado por la Entidad o con un supervisor contratado para dicho fin.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (concordado con el artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220), señala que: "El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0469-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

gobierno de la misma (...) Tiene a su cargo... la dirección, conducción y gestión... de la universidad. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3. Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. En consecuencia, conforme a las atribuciones del Titular del Pliego (Rector);

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 0290-R-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, sobre la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP - SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, NUEVO SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con la finalidad de incluir el componente de SUPERVISIÓN, cuyo costo total sería de Cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y uno con 01/100 Soles (S/ 44'237, 971.01), quedando de la siguiente manera:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
A. META 1 (OBRAS CIVILES)	S/8,875,859.53
1. Estructuras	S/3,652,701.02
2. Arquitectura	S/3,297,744.73
3. Inst. Sanitarias	S/262,682.74
4. Inst. Eléctricas	S/954,688.84
5. Mobiliario	S/576,254.84
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	S/131,787.36
7.- ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/126,000.00
8.- SUPERVISIÓN DE OBRA	S/273,937.00
TOTAL, INVERSIÓN (A+7+8)	S/9,275,796.53
B. META 2	S/20,604,648.81
1. Estructuras	S/7,865,921.68
2. Arquitectura	S/8,550,269.32
3. Inst. Sanitarias	S/329,422.89
4. Inst. Eléctricas	S/1,958,275.43
5. Mobiliario	S/1,768,972.13
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	S/131,787.36
7.- SUPERVISIÓN DE OBRA	S/273,937.00
TOTAL, INVERSIÓN (B+7)	S/20,878,585.81
C. META 3	S/13,470,633.67
1. Estructuras	S/5,148,589.99
2. Arquitectura	S/5,435,084.07
3. Inst. Sanitarias	S/100,443.70
4. Inst. Eléctricas	S/1,418,908.63
5. Mobiliario	S/1,235,819.92
6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	S/131,787.36
7.- SUPERVISIÓN DE OBRA	S/273,937.00
TOTAL, INVERSIÓN (C+7)	S/13,744,570.67
D. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/339,018.00
COSTO TOTAL	S/44,237,971.01

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA., UC, UT, OPYTO, CONSULTOR, OCI, UF, OCAJ, U.ABAST, ARCHIVO(2)
16 copias / Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL